



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0276-2026-CU-SO-16

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 280 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores;

Que, el artículo 292 de la carta magna del Ecuador menciona que el Presupuesto General del Estado es el instrumento para la determinación y gestión de los ingresos y egresos del Estado, e incluye a todo el sector público, con excepción de: seguridad social, banca pública, empresas públicas y gobiernos autónomos descentralizados;

Que, el artículo 293 de la Constitución de la República del Ecuador, determina en su parte pertinente que la formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía;

Que, el artículo 294 de la Constitución de la República del Ecuador indica que la Función Ejecutiva elaborará cada año la proforma presupuestaria anual y la programación presupuestaria cuatrianual, las cuales se presentarán a la Asamblea Nacional para su aprobación sesenta días antes del inicio del año fiscal respectivo; y, que su formulación y ejecución deben sujetarse al Plan Nacional de Desarrollo;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, precisa que para la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente código, se



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0276-2026-CU-SO-16

observarán entre otros principios el siguiente: **1. Sujeción a la planificación.-** La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

Que, en el ejercicio de la autonomía responsable consagrado en el artículo 18, literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior las instituciones de educación superior públicas tienen la libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, el artículo 18 literal f) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para elaborar, aprobar y ejecutar el presupuesto institucional;

Que, el artículo 20 literal d) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que, dentro del principio de autonomía responsable, el patrimonio y financiamiento de las instituciones del sistema de educación superior estará constituido por las asignaciones que han conestado y las que consten en el Presupuesto General del Estado, con los incrementos que manda la Constitución de la República del Ecuador;

Que, el artículo 20 del Código Orgánico Administrativo indica que los órganos que conforman el sector público y entidades públicas competentes velarán por el



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0276-2026-CU-SO-16

respeto del principio de juridicidad, sin que esta actividad implique afectación o menoscabo en el ejercicio de las competencias asignadas a los órganos y entidades a cargo de los asuntos sometidos a control.

Que, el artículo 53 del Código Orgánico Administrativo establece: “*Régimen jurídico. Los órganos colegiados se sujetan a lo dispuesto en su regulación específica y este Código.*”

Que, el artículo 55 del Código Orgánico Administrativo, indica que los órganos colegiados adoptarán sus decisiones sobre la base de los informes técnicos, económicos y jurídicos provistos bajo responsabilidad de los órganos a cargo de las actividades de ejecución y asesoría en la administración;

Que, la parte pertinente del artículo 12 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala determina que los recursos destinados anualmente por parte del Estado, se distribuirán mediante la aplicación de la fórmula definida en la normativa vigente para la distribución de los recursos destinados anualmente por parte del Estado a favor de las Universidades y sus reformas. Los recursos asignados mediante programas y proyectos de inversión priorizados por la Autoridad Nacional de Planificación, así como los recursos generados por la universidad, se regirán a la normativa vigente para el gasto pertinente;

Que, el literal d) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece como deber del Consejo Universitario de la UTMACH el Aprobar y reformar la planificación operativa, presupuestaria, estratégica, de inversión y de contratación pública de la Universidad Técnica de Machala, de conformidad con la normativa vigente;

Que, mediante resolución nro. 0760 2025-CU-SE-44, de fecha 30 de diciembre del 2025, el consejo Universitario, en sesión ordinaria, prescribe lo siguiente:

“**Artículo uno.** - Aprobar el Plan Operativo Anual 2026 definitivo de la Universidad Técnica de Machala, conforme la documentación adjunta a la presente resolución.”

Que, mediante resolución nro. 032-2026-CU-SO-03, adoptada por Consejo Universitario en sesión ordinaria de fecha 15 de enero del 2026, se resuelve:



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0276-2026-CU-SO-16

“Artículo uno. - Aprobar íntegramente la reforma al Plan Operativo Anual 2026, incluido el Presupuesto y Plan Anual de Contrataciones 2026, de conformidad al memorando nro. UTMACH-DPLAN-2026-005-M y al proyecto de reforma nro. 01-2026 remitido con memorando nro. UTMACH-DF-2026-0017-M, presentados por la Dirección de Planificación, Dirección Financiera y Unidad de Presupuesto.

Artículo dos. - Autorizar a la Dirección de Planificación y Dirección Financiera, realizar los trámites pertinentes y necesarios ante las entidades rectoras de las finanzas públicas y de planificación nacional y otras que correspondan en el sistema de finanzas públicas y de planificación nacional, con la finalidad de dar cumplimiento a lo aprobado en la presente resolución.”

Que, mediante resolución nro. **070-2026-CU-SE-04**, adoptada por Consejo Universitario en sesión extraordinaria de fecha 13 de febrero del 2026, se resuelve:

“Artículo uno. - Aprobar íntegramente la reforma al Plan Operativo Anual 2026, incluido el Presupuesto y Plan Anual de Contrataciones 2026, de conformidad al memorando nro. UTMACH-DPLAN-2026-0035-M y al proyecto de reforma nro. 02-2026 remitido con memorando nro. UTMACH-DF-2026-0062-M, presentados por la Dirección de Planificación, Dirección Financiera y Unidad de Presupuesto.”

Que, mediante resolución nro. **0112-2026-CU-SO-09**, adoptada por Consejo Universitario en sesión extraordinaria de fecha 03 de marzo del 2026, se resuelve:

“Artículo uno. - Aprobar íntegramente la reforma al Plan Operativo Anual 2026, incluido el Presupuesto y Plan Anual de Contrataciones 2026, de conformidad al memorando nro. UTMACH-DPLAN-2026-0044-M y al proyecto de reforma nro. 03-2026 remitido con memorando nro. UTMACH-DF-2026-0085-M, presentados por la Dirección de Planificación, Dirección Financiera y Unidad de Presupuesto.”

Que, mediante resolución nro. **0157-2026-CU-SE-09**, adoptada por Consejo Universitario en la novena sesión extraordinaria de fecha 12 de marzo del año 2026, se resuelve:

“Artículo uno. - Aprobar íntegramente la reforma 03.1-2026 al Plan Operativo Anual 2026, incluido el Plan Anual de Contrataciones 2026, de conformidad al Memorando nro. UTMACH-DPLAN-2026-0052-M, presentado por la Dirección de Planificación.”



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0276-2026-CU-SO-16

Que, mediante memorando nro. UTMACH-DPLAN-2026-0084-M, de fecha 23 de abril del 2026, suscrito por la Ing. Valeria Ramon Capa, Mgs. Directora de Planificación, remitido al Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD. Rector, en su parte pertinente indica lo siguiente:

“De conformidad a lo establecido en el artículo 16 del Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en concordancia con la letra c) del artículo 39 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, y, con la finalidad de analizar reformas operativas, presupuestarias y de contratación, en el marco del proceso de seguimiento a la planificación institucional del primer trimestre 2026, mucho agradeceré, estimado Rector, se sirva autorizar a la suscrita y a la Directora Financiera la coordinación y elaboración del proyecto de la reforma nro. 04-2026.”

Que, mediante Memorando circular nro. UTMACH-R-2026-0197-MC, de fecha 04 de mayo de 2026, suscrito por el Señor Rector; Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD, autoriza a la Dirección de Planificación en conjunto con la Dirección Financiera elaborar el proyecto de reforma operativa y presupuestaria nro 04-2026, con la finalidad asegurar la adecuada gestión financiera institucional y el cumplimiento del marco normativo aplicable, y para atender solicitudes de las diferentes dependencias que implican modificaciones al POA y PAC 2026.

Que, mediante memorando nro. UTMACH-DF-2026-0183-M de fecha 13 de mayo de 2026, la Ing. Mariela Espinoza, Directora Financiera de la Universidad Técnica de Machala, pone en conocimiento del Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD, Rector; el Proyecto de Reforma Presupuestaria nro. 004-2026, suscrito por la Ing. Vilma Vega, Jefe de Presupuesto, Ing. Mariela Espinoza, Directora Financiera y Ab. Andrea Torres, Director de Planificación de la Universidad Técnica de Machala, proyecto de reforma que en su parte pertinente lo siguiente:

“Que mediante **Memorando nro. UTMACH-DADM-2026-0329-M**, del 27 de abril de 2026, el Director Administrativo, Anibal Campoverde Nivicela, solicita incremento de recursos para la Contratación de nuevos puntos para el servicio de limpieza de baterías sanitarias, aulas, oficinas de Administración Central, Facultades y Campus Machala de la Universidad Técnica de Machala, periodo 2026-2027 por la suma de **\$ 55.728,00**, con aplicación a la partida nro. **01-001-530209-0701-001 Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta de Trabajo, Fumigación, Desinfección, limpieza de Instalaciones**. Para el servicio de abastecimiento de combustible la suma de **\$ 3.111,80**, con aplicación a la **partida nro. 01-001-530255-0701-001 Combustible**. Para el servicio preventivo y correctivo del parque automotor la suma de **\$ 115.147,61**, con aplicación a la partida nro. **01-001-530405-0701-001 Mantenimiento y Reparación de Vehículos**. Para la adquisición de llantas para el parque automotor, por la suma de **\$ 30.000,00**, con aplicación de la partida nro. **01-001-530813-001 Repuestos y Accesorios**. Se incrementa **\$97.955,67** para contratar el seguro de bienes muebles e inmuebles, con aplicación a la partida nro. **01-001-570201-0701-**



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0276-2026-CU-SO-16

001 Seguros. Para la adquisición de un ascensor para el CRAI, por la suma de \$ 50.000,00, con aplicación a la partida nro. **01-001-840104-0701-001 Maquinarias y Equipos**, entre otros.

Mediante **Memorando nro. UTMACH-DBUAC-2026-0367-M**, del 7 de mayo de 2026, el Director de Bienestar Universitario Arte y Cultura, Jorge Villacis Salcedo, solicita incremento de recursos para la adquisición de medicamentos para uso en el Centro Médico Universitario, lo que fue atendido por la suma de \$ 15.397,05, por la limitación de recursos, con aplicación a la partida nro. **01-001-530809-0701-001 Medicamentos**. Para realizar el mantenimiento y reparación de equipos deportivos, por la suma de \$ 5.000,00, con aplicación a la partida nro. **01-001-530419-0701-001 Mantenimiento de Bienes Deportivos**. Para la adquisición de esculturas para acondicionar el bosque universitario, por la suma de \$10.000,00, con aplicación a la partida nro. **01-001-840108-0701-001 Bienes Artísticos y Culturales**, entre otros.

Mediante Memorando nro. **UTMACH-FCQS-D-2026-0258-M**, del 8 de abril de 2026, la Decana de la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud, Irlanda Romero Encalada, solicita incremento de recursos para realizar el mantenimiento de edificios, cambio de puertas de madera y de aluminio, por la suma de \$ 3.300,00, con aplicación a la partida nro. **01-001-530402-0701-003 Mantenimiento de edificios y locales**. Para compra de mobiliario la suma de \$ 520,00, con aplicación a la partida nro. **01-001-840103-0701-001 Mobiliario**, entre otros.

Mediante Memorando nro. **UTMACH-DTIC-2026-0138-M**, del 17 de abril de 2026, el Director de Tecnologías de la Información y Comunicación, Joofre Honores Tapia, solicita incremento de recursos por la suma de \$1.400,00 para la adquisición de una tablet y \$1.569,00 para la compra de un computador portátil, con aplicación a la partida **01-001-840107-0701-001 Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos**, entre otros.

Que mediante memorando nro. **UTMACH-DF-2026-0142-M**, de fecha 14 de abril de 2026, la Directora Financiera, Mariela Espinoza Torres, ha informado que en atención a la sumilla inserta en el OFICIO No. 0646-DPEO-J-2026 de fecha 09 de marzo de 2026, suscrito por el Abogado José Daniel Tutillo Rodríguez, Director Provincial 1 El Oro Encargado – Empleado Recaudador, con el cual pone en conocimiento que la Contraloría General del Estado, tramita el Proceso Coactivo 2041-2024-DPEO en contra de ARMIJOS MOLINA PATRICIO VICENTE, Responsable Principal y ORTÍZ AGUILAR MARCO ALBERTO, Responsable Solidario, en virtud de lo cual informa que el coactivado ARMIJOS MOLINA PATRICIO VICENTE, ha efectuado el pago de 875,00USD a la cuenta de la Universidad Técnica de Machala. En el contexto de lo expuesto, se ha dispuesto a Secretaría de la Dirección Provincial de El Oro, que oficie a la entidad Universidad Técnica de Machala, para que restituya el valor de 858,81 USD a la cuenta corriente No. 7872534 del Banco del Pacífico a nombre de la Contraloría General del Estado y el saldo de 16,19 USD a favor del coactivado en la Cuenta de Ahorros No. 2202549558 del Banco del Pichincha, correspondiente al Señor Armijos Molina Patricio Vicente. Al haberse registrado los valores precitados en la cuenta de autogestión de la Universidad, corresponde dar cumplimiento a lo solicitado y proceder con la devolución conforme lo solicita el ente de control, proceso que requiere asignar recursos en la partida nro. **01-001-990102-0701 Obligaciones de Ejercicios Anteriores por Egresos en Servicios, por un de monto de \$ 875,00.**

Mediante memorando nro. **UTMACH-DIDI-2026-0161-M**, de fecha 27 de abril de 2026, el Director de Investigación, Desarrollo e Innovación, Iván Ramírez Morales, solicita incremento de recursos por la suma



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0276-2026-CU-SO-16

de \$6.487,94 para completar la adquisición de la base de datos EBSCO, con aplicación a la partida nro. 83-001-530204-0701-003 Edición, Impresión, Reproducción, Suscripciones.

Mediante memorando nro. UTMACH-DIDI-2026-0165-M, de fecha 6 de mayo de 2026, el Director de Investigación, Desarrollo e Innovación, Iván Ramírez Morales, solicita asignación de recursos por la suma de \$122.000,00 para ejecutar el proyecto de inversión Construcción del Centro de Investigación en Tecnologías Agropecuarias Aplicadas, Ambiente y Bioeconomía, que contempla la infraestructura prevista en áreas de coworking, sala de reuniones y una oficina de coordinación que permitirá descentralizar los procesos de la Dirección de Investigación, Desarrollo e Innovación, con aplicación en la partida nro. 83-009-001-750107-0701-001 Construcciones y Edificaciones.

Mediante memorando nro. UTMACH-DVIN-2026-0180-M, de fecha 8 de abril de 2026, la Directora de Vinculación, Ana Moscoso Parra, ha solicitado asignación de recursos por la suma de \$ 11.650,00, para la contratación del servicio de recarga de cilindros de gas argón, con aplicación a la partida nro. 84-001-530203-0701-002 Almacenamiento, Embalaje, Desembalaje, Envase, Desenvase y Recarga de Extintores. Para el mantenimiento del laboratorio de Ingeniería Química, por la suma de \$ 25.835,00, aplicado a la partida nro.84-001-530402-0701-002 Mantenimiento de Edificios y Locales, entre otros.

Que mediante memorando nro. UTMACH-DF-2026-0176-M, de fecha 8 de mayo de 2026, la Directora Financiera, Mariela Espinoza Torres, ha informado que mediante oficio Nro. MDH-CZ-7-DDM-2026-0413-OF, de fecha 07 de mayo de 2026, suscrito por el Lcdo. Karil Fabián Argudo García DIRECTOR DISTRITAL MACHALA, hace referencia a la rectificación del valor no ejecutado en el marco del Convenio de Cooperación Técnico Económico Nro. DI07-07D02-25421-D, Centro de Desarrollo Infantil Canguritos, en el que se determina la diferencia entre el valor entregado y lo realmente ejecutado durante el periodo de enero- diciembre de 2025, de lo cual, solicita se realice el reintegro por el valor de \$4.602,95, lo que fue atendido con la asignación de recursos en la partida No. 84-001-990102-0701-001 Obligaciones de Ejercicios Anteriores por Egresos en Servicios.

Que mediante Memorando nro. UTMACH-DADM-2026-0350-M, del 7 de mayo de 2026, el Director Administrativo, Aníbal Campoverde Nivicela, solicita reforma al POA y PAC, para incorporar proyectos de inversión conforme al siguiente detalle:

N°	Nombre	Código Único de Proyecto	Presupuesto Programado 2026	Programa	Número de Proyecto	Partida Presupuestaria	Fuente de Financiamiento	Monto por partida
1	Mejoramiento y ampliación de la infraestructura académica y de bienestar estudiantil de la Universidad Técnica de Machala	91640000.0000.391192	860.000,00	01	018	750501	003	860.000,00
2	Construcción de una subestación eléctrica para mejorar la eficiencia energética de la Universidad Técnica de Machala	91640000.0000.391191	600.000,00	01	019	750401 730604	001	576.923,08 23.076,92



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0276-2026-CU-SO-16

3	Construcción de infraestructura para la función sustantiva de docencia y de exteriores para su funcionamiento	91640000.0000.391196	3.071.626,42	82	016	750107 750107 730604	001 003 003	700,000,00 2'253.486,94 118,139,48
4	Construcción del Centro de Investigación en Tecnologías Agropecuarias Aplicadas, Ambiente y Bioeconomía.	91640000.0000.391471	122.000,00	83	009	750107	001	122,000,00
TOTAL			4.653.626,42					4.653.626,42

Mediante memorando nro. **UTMACH-DIDI-2026-0173-M**, de fecha **13 de mayo de 2026**, el Director de Investigación, Desarrollo e Innovación, Eduardo Tusa jumbo, solicita reforma presupuestaria al Plan Operativo Anual de la Dirección de Investigación, Desarrollo e Innovación, con el objetivo de garantizar la ejecución de la cartera de proyectos de investigación vigentes. Asimismo, la solicitud de reforma presupuestaria para gestionar el trámite ante el Ministerio de Economía y Finanzas, la Certificación Plurianual 2027 para el proceso de contratación correspondiente a la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EDITORIALES PARA LA REVISIÓN POR PARES, DISEÑO Y DIAGRAMACIÓN DE LIBROS DIGITALES", con la finalidad de garantizar la producción científica y académica de la Universidad Técnica de Machala. Esta contratación permitirá la producción de libros académicos en formato digital, lo cual contribuirá directamente al cumplimiento del Indicador 26 del Modelo de Evaluación y Acreditación del CACES, en ese sentido solicita traslado de recursos entre partidas del programa 83, para incrementar la partida nro. **83-001-530204-0701-001 Edición, Impresión, Publicaciones, por \$ 39.000,00, partida nro. 83-001-530611-0701-003 Congresos, Cursos, Seminarios, por \$ 10.000,00 y partida nro. 83-001-530302-003 Pasajes al Exterior por \$15.000,00.**

Mediante memorándum N° **UTMACH-DPLAN-2026-0084-M** de fecha 23 de abril de 2026, la Directora de Planificación, Valeria Ramón Capa, solicita autorización al Señor Rector Jhonny Pérez Rodríguez PHD, para efectuar reforma al Plan Operativo Anual 2026, ajustado a la propuesta de reforma presupuestaria nro. 04-2026, para atender necesidades emergentes de las diferentes dependencias, constantes en el documento "Resumen de solicitudes para reforma presupuestaria N° 04-2026", elaborado por la Dirección de Planificación, mismas que fueron consideradas conforme a las disponibilidades de recursos e incorporadas en el presente proyecto reforma presupuestaria

En este contexto, Señor Rector, tenemos a bien presentar a Usted el Proyecto de Reforma Presupuestaria N° 04-2026 y la propuesta de reforma al Plan Operativo Anual 2026, cuyas modificaciones permitirán el normal desarrollo de las actividades de la Universidad, lo que ponemos a su consideración para el análisis y trámite de aprobación, de considerarlo pertinente."

Que, mediante memorando nro. UTMACH-R-2026-0263-M, de fecha de 14 de mayo de 2026, el señor Rector, Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD., remite para conocimiento del Órgano Colegiado Superior, el proyecto de reforma



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0276-2026-CU-SO-16

presupuestaria N° 04-2026, constante en el oficio N° UTMACH-DF-2026-0183-M suscrito por la Ing. Mariela Espinoza Torres, Directora Financiera, el mismo que ha sido elaborado por la Dirección de Planificación en conjunto con la Unidad de Presupuesto y la Dirección Financiera para atender requerimiento planteado en el POA 2026, para las diferentes dependencias de la Institución, cuya autorización fue otorgada por su autoridad mediante Memorando Circular nro. UTMACH-R-2026-0197-MC, de fecha 04 de mayo de 2026.

Que, durante la décima sexta sesión ordinaria de Consejo Universitario, sus miembros conocieron y analizaron el contenido del memorando nro. UTMACH-R-2026-0263-M, de fecha de 14 de mayo de 2026, suscrito por el Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD, Rector y documentación anexa; con los considerandos que anteceden en los cuales constan la suficiente motivación con los fundamentos de hecho y derecho aplicables, mismos que establece que las instituciones de educación superior públicas tienen la libertad para gestionar sus procesos internos así como su presupuesto institucional, bajo el principio de autonomía responsable, asegurando que las decisiones y normativas adoptadas dentro de la institución sean producto de un proceso colegiado transparente, en tal virtud; los miembros del órgano colegiado Institucional en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, la Ley Orgánica de Educación Superior; y, el Estatuto Institucional, por unanimidad consideran pertinente acoger el contenido de los mismos; y;

RESUELVE:

Artículo uno. - Aprobar íntegramente la reforma al Plan Operativo Anual 2026, incluido el Presupuesto y Plan Anual de Contrataciones 2026, de conformidad al Memorando nro. UTMACH-DPLAN-2026-0099-M y al proyecto de reforma presupuestaria nro. 04-2026 remitido con memorando nro. UTMACH-DF-2026-0183-M, presentados por la Dirección de Planificación, Dirección Financiera y Unidad de Presupuesto.

Artículo dos.- Autorizar a la Dirección de Planificación y Dirección Financiera, realizar los trámites pertinentes y necesarios ante las entidades rectoras de las finanzas públicas y de planificación nacional y otras que correspondan en los



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0276-2026-CU-SO-16

sistemas de finanzas públicas, de planificación nacional y el institucional de planificación, seguimiento y evaluación (SIPSE), con la finalidad de dar cumplimiento a lo aprobado en la presente resolución.

Artículo tres.- Encargar a la Unidad de Compras Públicas de la Dirección Administrativa la revisión técnica y monitoreo de la ejecución del Plan Anual de Contrataciones 2026 reformado y comunicar motivadamente a la Dirección de Planificación las modificaciones de forma, cambios en el tipo de procedimiento y las unificaciones de procesos que sean pertinentes para la ejecución de las necesidades de contratación, con la finalidad de que se proceda de conformidad al artículo cuatro de la presente resolución.

Artículo cuatro.- Autorizar a la Dirección de Planificación, en coordinación con la Dirección Financiera, para que realice los ajustes de forma que fuesen necesarios en el Plan Operativo Anual 2026, incluido en el Presupuesto y el Plan Anual de Contrataciones, solamente para perfeccionar o viabilizar las reformas aprobadas con la presente resolución, lo que deberá comunicar al señor Rector para que, mediante resolución administrativa, se disponga la notificación y publicación del POA 2026 y PAC 2026 con las modificaciones pertinentes.

Artículo cinco. - Disponer a la Secretaria General, notificar la presente resolución a todas las dependencias académicas y administrativas para su conocimiento y cumplimiento de las funciones y procesos que les correspondan.

Artículo seis. - Disponer a la Dirección de Comunicación realice la publicación de la presente resolución en la página web institucional www.utmachala.edu.ec, en la ventana "RESOLUCIONES", de la sección "SECRETARIA GENERAL" que se despliega en el menú NOSOTROS.

DISPOSICIONES GENERALES:

Primera.- Notificar la presente resolución al Consejo Universitario.

Segunda.- Notificar la presente resolución a dependencias UTMACH.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0276-2026-CU-SO-16

Dada en la ciudad de Machala, a los catorce (14) días del mes de mayo del año 2026, en la décima sexta sesión ordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala.

Abg. Karina Elizabeth Rodriguez Romero, Esp.
SECRETARIA GENERAL

